



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres
"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 0020-2023-MSB-GM-GDUC-SLAC

VISTO, el Expediente N° 005173-2023 de fecha 05 de julio de 2023, sobre la solicitud de Autorización Municipal el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 1787-MML y su modificatoria la Ordenanza N° 1933-MML, Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana, la Ordenanza N° 543-MSB, que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del Distrito de San Borja, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Legal N° 009-2023-MSB-GM-GDU-SLAC/KTLC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización municipal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público a favor de:

Nombre	:	GEORGINA QUINCHA POMA
N° DNI	:	40007337
Ubicación	:	Jr. Pietro Torrigiano cuadra 03 esquina con el Jr. Frederic Remington cuadra 01 (Referencia: Frente a la Mz. B-22 Lote 16 Urb. Córpac - Playa de estacionamiento) - San Borja.
Giro	:	Bazar
Horario	:	Desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas
Ítem	:	10
Código	:	M-143
Vigencia	:	1 año contado a partir de la emisión de la presente.

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO:

Deberá cumplir con las condiciones establecidas en la normativa aplicable para el desarrollo de la actividad. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza 691-MSB.

San Borja, 05 de julio de 2023



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS/DANIEL LUNA VERA
Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales

Dirección: AA.HH. Miguel Grau Mz. D Lt. 3 - San Juan De Lurigancho